

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, febrero dos de dos mil veintidós

| | |
|-------------|---|
| Proceso | VIOLENCIA INTRAFAMILIAR |
| Victima | JAIME ALEXY ARIZA ORTEGA |
| Agresor | STEFANY GIL GARCIA |
| Radicado N° | 05-001-31-10-008- 2021-00630 -01 |
| Instancia | Segunda - Apelación |
| Decisión | Devuelve al lugar de origen |

Se recibe en apelación, la VIOLENCIA INTRAFAMILIAR denunciada por el señor JAIME ALEXY ARIZA ORTEGA, contra la señora STEFANY GIL GARCIA, remitida por la Comisaría de Familia Comuna Once – Florida Nueva, de esta ciudad.

Al estudio del líbello se observa que en el oficio remitario se indica que el expediente se envía para surtir la alzada propuesta por el apoderado del denunciante a la resolución N° 252 del 4 de noviembre pasado. Lo cierto es que revisado el archivo digital que remite la entidad administrativa, no se encuentra la mentada resolución como tampoco la sustentación que realizara el impugnante.

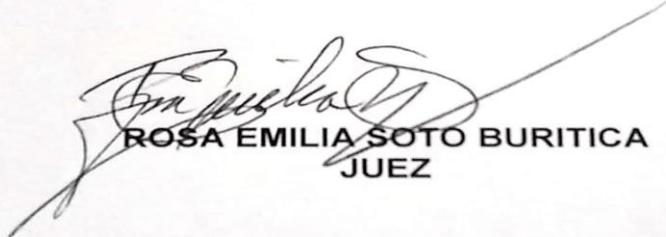
Por tanto, se dispone devolver las diligencias a la Comisaria de Familia, para que proceda a incorporar las piezas procesales a que se hace alusión en párrafo antecedente y cualquiera otra que sea parte del plenario y advierta que no fue remitida; advirtiendo que de no ocurrir así podrá ser declarado desierto el recurso.

En razón de lo expuesto, **EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

DEVOLVER el expediente a la Comisaria de Familia Once – Florida Nueva, para que proceda conforme lo indicado en la motivación antecedente.

CÚMPLASE



**ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ**